No. S-2021- 022602 **/COMAN – MESAN – 17.5**

Santa Marta D.T.C.H, 28 MAY 2021

Señor
HUGO VIDAL CASTRO
C.C. 16.856.763
Representante Legal **OXIMED – MEISER S.A.S.**
NIT No. 819004970 – 9
AV. Ferrocarril No. 29C – 43
Tel. 3004978857 – 4214541 – 4205003
Santa Marta.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN MESAN MIC 015–2021**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 13/05/2021, dentro del proceso **PN MESAN MIC 015–2021**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPÓS, OXIGENOTERAPIA; CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**, por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($30.500.000,00), M/CTE** para la vigencia 2021, ha sido aceptada por esta unidad, así:

CONTRATO No.	**89-8-20054-21**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT.	900552743–7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ÓSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.755.127 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0191 del 30/01/2021, procedente de la Dirección General Bogotá D.C.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27 de enero del 2020.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** OXIMED – MEISER S.A.S. **NIT NO**. 819004970 – 9 **Representante Legal**: HUGO VIDAL CASTRO **C.C.** 16.856.763 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Santa Marta (Magdalena) **DIRECCIÓN:** AV. Ferrocarril No. 29C – 43 **Tel.** 3004978857 – 4214541 – 4205003 oximeiser@yahoo.es

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el SERVIDOR MISIONAL EN SANIDAD POLICIAL126, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Número 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Santa Marta – Unidad Prestadora de Servicios de Salud Magdalena pagará en moneda legal Colombiana al contratista el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Santa Marta- Magdalena, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del contratista, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN) Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas ARSAN-, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Área Sanidad Magdalena, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

iRiOTRY1;EXIT;

El contratista deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021".

PLATAFORMA SECOP II
El contratista deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: **OXIMED MEISER S.A.S.**
CUENTA No. **51617908008**
TIPO DE CUENTA: **AHORROS**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA S.A.**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF discriminados así:

UNIDAD	N.º CDP	RECURSO	FECHA	VALOR
MESAN - UPRES	13521	16	27/04/2021	**$30.500.000**

Expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, para la vigencia 2021.

VALOR

El valor del presente contrato es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($30.500.000,00), M/CTE** para la vigencia 2021 discriminados así:

Servicios contratados.

ITEMS	DESCRIPCION	CANT	PRECIO CONTRATADO
	OXIGENO POR CILINDROS		
01	BALA DE CILINDRO DE 3.0 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	$47.000
02	BALA DE CILINDRO DE 3.0 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	$33.000
03	BALA DE CILINDRO DE 3.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	$52.500
04	BALA DE CILINDRO DE 3.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	$36.000
05	BALA DE CILINDRO DE 4.8MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	$59.000
06	BALA DE CILINDRO DE 4.8MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	$45.000
07	BALA DE CILINDRO DE 6.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	$93.000
08	BALA DE CILINDRO DE 6.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	$65.900
09	BALA DE CILINDRO DE 8.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1	$100.800
10	BALA DE CILINDRO DE 8.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1	$80.000
11	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 415 LITROS CON REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	$60.000
12	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 680 LITROS CON REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	$51.000
13	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 415 LITROS SIN REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	$14.000
14	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 680 LITROS SIN REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1	$16.000
	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO DOMICILIARIOS		
15	➢ AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. ➢ SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL	1	$248.000

		EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE		
	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO DOMICILIARIOS.			
	16	➢ AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. ➢ SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	**1**	**$229.000**
	PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO POR CILINDRO DOMICILIARIOS.			
	17	• AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS, COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL • CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL • CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. • SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	**1**	**$110.000**
	EQUIPOS NO INVASIVOS DOMICILIARIOS			
	18	EQUIPO DE CPAP CON MASCARAS	**1**	**$510.000**
	19	EQUIPO DE CPAP SIN MASCARAS	**1**	**$285.600**
	20	EQUIPO DE BIPAP CON MASCARAS	**1**	**$550.000**
	21	EQUIPO DE BIPAP SIN MASCARAS	**1**	**$296.310**
	22	EQUIPO DE APA CON MASCARAS	**1**	**$520.000**
	23	EQUIPO DE APA SIN MASCARAS	**1**	**$287.385**
	24	MASCARAS NASALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	**1**	**$200.000**
	25	MASCARAS ORONALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	**1**	**$230.000**
	26	OXIDO NITROSO MEDICINAL KILO	**1**	**$61.000**
	27	TRANSPORTE UNITARIOS POR CILINDROS MEDICINALES	**1**	**$8.400**
	28	OXIMETRO DE PULSO	**1**	**$120.000**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1			
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA.** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO**: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más. **2. SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la Policía Metropolitana de Santa Marta, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya centro del término y en la forma			

	prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. No obstante, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. d). CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **3. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto antes de la fecha de ejecución; lo primero que ocurra. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

LUGAR DE ENTREGA	El suministro de OXÍGENO Y LOS EQUIPOS NO INVASIVOS DOMICILIARIOS, se realizaran en las residencias de los usuarios que así lo ameriten previa autorización de la oficina de Referencia o Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena con el visto bueno del supervisor del contrato. El suministro del OXIGENO INSTITUCIONAL y del OXIDO NITROSO se realizara en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario ubicada en la Calle 22 No 1C-74 Sector Centro Cualquier modificación de las direcciones de entrega, les será notificada previamente mediante comunicación oficial.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo, recomiendan al ordenador del gasto de la Policia Metropolitana de Santa Marta, adjudicar el proceso **PN MESAN MIC 015 – 2021** cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPÓS, OXIGENOTERAPIA; CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA",** al oferente OXIMED – MEISER S.A.S. Con NIT No. 819004970 – 9 Representada legalmente por el señor HUGO VIDAL CASTRO identificado con cédula de cidadania No. 16.856.763, en atención a que, la propuesta presentada **CUMPLIO** Técnica, Económica y Jurídicamente con los requisitos solicitados en el presente proceso de contratación, en consonancia con los resultados de los informes de evaluación realizados por el comité evaluador de la Policía Metropolitana de Santa Marta de conformidad con los términos establecidos en el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **ÓSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

Elaboro: **PT. Josimar Rodriguez de León**
Analista de Contrato MESAN
Reviso: **IT. Isidro de Jesús González Polo**
Jefe de contratos MESAN (E)
Aprobó: **CT. Álvaro Andrés Salcedo Martinez**
Asesor Jurídico MESAN
Reviso: **MY. Ana Yaqueline Botia Gómez.**
Jefe Administrativo MESAN
Reviso: **CR. Jesus Manuel de los Reyes Valencia**
Subcomandante MESAN

Fecha de Elaboración: 22/05/2021
Ubicación: D:\CONTRATOS UPRES DEMAG 2021\16. PROCESO GASES MEDICINALES

ANEXO No. 1

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES
1	**Capacidad operativa:** El contratista manifiesta que cuenta con los equipos, maquinaria, instalaciones, recurso humano y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios medico asistenciales en el suministro de gases medicinales que incluya alquiler y mantenimiento de equipos no invasivos para uso institucional y domiciliarios para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Magdalena.
2	El contratista manifiesta estar habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de acuerdo al Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 2003 de 2014, el cual deberá estar vigente tanto para el punto principal así como los puntos satélites, toma de muestra de laboratorio.
3	El contratista brindará el suministro de oxígeno las 24 horas del día, los siete días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, previa autorización escrita del líder de referencia y contrarreferencia.
4	El contratista realizará la entrega, instalación y recolección de equipos.
5	El contratista realizará el mantenimiento, reparación y repuestos de los Equipos.
6	Transporte a domicilio por parte de la compañía de todos los elementos dentro del área geográfica incluida en el objeto del contrato
7	El servicio debe prestarse directamente a nuestros usuarios que lo requieran en la jurisdicción del Departamento del Madalena y deberá tener la autorización del líder de Referencia y Contrareferencia.
8	El contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialistas.
9	El contratista oferta la totalidad de los servicios requeridos.
10	**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** El contratista debe cumplir con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
11	El contratista debe cumplir con el Sistema de Gestión Ambiental para el proceso cuyo objeto es "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACION AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPOS, OXIGENOTERAPIA; CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA."

SERVICIOS REQUERIDOS

ITEMS	DESCRIPCION	CANT
	OXIGENO POR CILINDROS	
01	BALA DE CILINDRO DE 3.0 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1
02	BALA DE CILINDRO DE 3.0 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1
03	BALA DE CILINDRO DE 3.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1
04	BALA DE CILINDRO DE 3.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1
05	BALA DE CILINDRO DE 4.8MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1
06	BALA DE CILINDRO DE 4.8MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1
07	BALA DE CILINDRO DE 6.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1
08	BALA DE CILINDRO DE 6.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1
09	BALA DE CILINDRO DE 8.5 MTS CÚBICOS CON REGULADOR	1
10	BALA DE CILINDRO DE 8.5 MTS CÚBICOS SIN REGULADOR	1
11	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 415 LITROS CON REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1
12	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 680 LITROS CON REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1
13	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 415 LITROS SIN REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1
14	BALA DE CILINDRO PORTÁTIL DE 680 LITROS SIN REGULADOR, ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1

15	➢ AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. ➢ SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1
16	➢ AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL ➢ CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. ➢ SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1
17	• AGUA DESTILADA X 500 ML, 4 BOLSAS AL MES, HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL, SU CAMBIO SE REALIZARA EN LOS CASOS PREVISTOS, COMO DAÑO DEL HUMIFICADOR Y CADA 3 MESES LA CÁNULA NASAL • CILINDRO DE RESPALDO CON HUMIFICADOR Y CÁNULA NASAL • CILINDRO DE TRANSPORTE QUE INCLUYE UNA RECARGA MENSUAL, CÁNULA NASAL Y HUMIFICADOR. • SUCCIONADOR DE SECRECIONES, QUE INCLUYEN LOS DESECHABLES DEL EQUIPO LAS BALAS DE OXÍGENO PORTATILES SIEMPRE SE SUMINISTRARÁN CON REGULADOR ARNÉS O CARRO DE TRANSPORTE	1
18	EQUIPO DE CPAP CON MASCARAS	1
19	EQUIPO DE CPAP SIN MASCARAS	1
20	EQUIPO DE BIPAP CON MASCARAS	1
21	EQUIPO DE BIPAP SIN MASCARAS	1
22	EQUIPO DE APA CON MASCARAS	1
23	EQUIPO DE APA SIN MASCARAS	1
24	MASCARAS NASALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	1
25	MASCARAS ORONALES PARA LOS EQUIPOS NO INVASIVOS	1
26	OXIDO NITROSO MEDICINAL KILO	1
27	TRANSPORTE UNITARIOS POR CILINDROS MEDICINALES	1
28	OXIMETRO DE PULSO	1

Vo. Bo / **PT. JURANIS JIMENEZ OLAYA**
Estructuradora de Estudios Previos Unidad Prestadora de Salud Magdalena

Calle principal km 12 – 1, sector Bureche.
Teléfonos: 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
mesan.siif@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE